Tipo Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 4

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN **2024258430037** SRD-060	**ALCALDÍA DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	ALEJANDRO DELGADO DELGADO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la prorroga en tiempo y/o modificación:	Que el Municipio de Ubaté y **CARLOS AUGUSTO NAVARRETE MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.166.280 de Ubaté, suscribieron el día trece (13) de febrero de 2025 el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SRD-CPS-078-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO FORMADOR DE FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ- CUNDINAMARCA."** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **SRD-CPS-078-2025**, inicialmente mente fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del trece (13) de febrero de 2025 y finalizaría el 12 de octubre de 2025. Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario adición y prorroga a razón de: Que existe la necesidad de continuar con el contrato **SRD-CPS-078-2025**, puesto que para el Municipio a través de la Secretaría de de Recreacion y Deportes, es de gran importancia continuar promoviendo la actividad fisica el Deporte y la recreacion, como un mecanismo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas, jovenes, de nuestro municipio, por esta razón busca promover el buen uso del tiempo libre, a través de los diferentes programas definidos en las escuelas de formación deportivas, las cuales tienen como objetivo	

	desarrollar y fortalecer las habilidades motrices, contribuyendo a la formacion, deportiva para nuestro niños puedan sobresalir en cada una de las competencias. La Secretaría de Recreación y Deportes busca continuar con la prestación de servicios profesionales del formador de fútbol, para asegurar que los beneficiarios que asisten a esta escuela de formación, continúen con su proceso formativo ya que esta disciplina ayuda a mejorar la salud fisca, como sistema cardiovascular y la fuerza muscular; para fortalecer la mente, desarrollando la concentración, disciplina y capácidad de decisión; y para mejorar las relaciones sociales, fomentando el trabajo en equipo la comunicación y el compañerismo en todos los niños y jovenes participantes de la zona urbana y rural del municipio, aunado a ello al contar con este proceso de formación se podrán integrar nuevos beneficiarios y así dar mayor cubrimiento a la población Ubatense. De igual manera ante la diversidad y cantidad de eventos que desarrolla la Secretaría, se requiere continuar con el presente contrato, ya que el apoyo que se obtiene es de gran importancia para poder llevar a cabo la realización de dichos eventos. La Entidad encuentra que para el cumplimiento de las metas de la Secretaria de Recreacion y Deportes, para la vigencia 2025, enmarcado en nuestro plan de desarrollo, ubate somos todos se ha venido promoviendo la actividad fisica, deporte y recreacion las cuales han permitido vincular a la atoda la población en general, con el propósito de brindar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y a través de estos se pretende apoyar, mantener e incentivar los valores y fortalecer el deporte competitivo, de los deportistas, que puedan participar a nivel departamental, Nacional e Internacional. Por lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS" estipula, Sector: Deporte y recreacion, eje estratejico: Desarrollo económico, transformación e integración provincial, programa: Todos unidos por el deporte, subprograma: Reactivando el deporte y la recreación META: 176 Garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación y gestionar 4 nuevos programas deportivos. Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

6. Descripción del objeto: ADICION y PRORROGA al contrato de prestación de servicios profesionales **SRD-CPS-078-2025**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DIRIGIDA A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA COMO FORMADOR DE FÚTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ- CUNDINAMARCA.**"

<table>
<tr><td>6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):</td><td>Que, para dar cumplimiento a lo anterior se requiere prorrogar el Contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días y adicionar al mismo por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION INCIAL</td><td>OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>TRECE(13) DE FEBRERO DE 2025.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN 001</td><td>TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001</td><td>DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA 001</td><td>UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001</td><td>27 DE NOVIEMBRE DE 2025</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala la adición presupuestal y prórroga al contrato SRD-CPS-078-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.</td></tr>
<tr><td>6.2 Plazo adicional:</td><td>PRORROGA al contrato de prestación de servicios SRD-CPS-078-2025 por el término de un (1) mes y quince (15) dias, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>6.3 Valor adicional</td><td>Por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:</td><td>Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. <u>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales</u>...”

Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por</td></tr>
</table>

	ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:	Disponibilidad presupuestal No. CDP06180038 por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: **una (1) mensualidad** por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE**, mensualidad vencida y un (1) ultimo pago por valor de **UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/CTE**; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO __x__
11. Firma autorizada:	

Alejandro Delgado Delgado
Secretario Recreación y Deportes
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Nubia Liliana Niño	Alejandro Delgado Delgado	Alejandro Delgado Delgado
Cargo	Tec. Administrativo	Secretario Recreación y Deportes	Secretario Recreación y Deportes
Fecha	05/09/2025	05/09/2025	05/09/2025
Firma			